

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE**



04 ENE 2007

**PROMULGA ACUERDO N° 1277 DE
LA JUNTA DIRECTIVA. MODIFICA
"ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD
SUPERIOR".**

DECRETO N° 320/2006.

ARICA, Diciembre 06 de 2006.

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL TARAPACA		
TOMA DE RAZON		
15 DIC. 2006		
RECEPCION		
Jurídica	<i>M.</i>	
Toma Razón y Registro		
VAL. O.P.T.		
5/2009 de Administrativa		
Contabilidad		

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 2, de 01 de febrero de 1982, y sus modificaciones; Decreto N° 888/92, de 07 de diciembre de 1992; Decreto N° 215/2002, de 23 de diciembre de 2002; Decreto N° 168/2006, de 31 de julio de 2006; Acuerdo N° 1277 de la Junta Directiva, de fecha 05 de diciembre de 2006; Resolución N° 520, de 15 de noviembre de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 191, de 08 de junio de 2006, del Ministerio de Educación;

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1277 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria realizada el 05 de diciembre de 2006, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO N° 1277:

Atendida la propuesta formulada por el Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, se acuerda, por unanimidad, modificar la **ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD SUPERIOR**, a contar del mes de diciembre de 2006, estableciéndose los porcentajes que se señalan del respectivo Sueldo Base:

PLANTA DE DIRECTIVOS:

- A. Directivos Superiores.
- B. Direcciones Administrativas.
- C. Jefaturas Administrativas.

GRADO	PORCENTAJE
1	30%
2	30%
3	20%
4	20%
5	20%
6	20%
7	20%
8	10%
9	00%

(Hoja 2 – Decreto N° 320/2006)

2. Por consiguiente, se modifica el Acuerdo N° 521 de la Junta Directiva, en el sentido de que, en la letra o), correspondiente a la "Asignación de Responsabilidad Superior", la tabla de la "**Planta de Directivos**", en todos los tramos que comprende según se indica en el Decreto N° 168/2006, de 31 de julio de 2006, se establece en los términos señalados en el párrafo 1 precedente.

3. Consecuente con lo indicado anteriormente, déjese sin efecto el Decreto N° 215/2002, de 23 de diciembre de 2002, que regía esta materia.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.


CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad


SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Rector

SPR/CRL/zrb.


[Handwritten signature]

11 DIC. 2006

27 DIC. 2006
Tomo Razón
Por Orden del Contralor
General de la República

MARIO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional Tarapacá